GOBERNACION IX DPTO. PARAGUARI
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES

GOB/UOC N. º 041/2018

Paraguarí, 04 de abril de 2018.-

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICKZY
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de remitir adjunto las documentaciones correspondientes a la adjudicación a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., en relación al llamado a **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM, ID N.º 338535**. Asimismo, me permito señalarle cuanto sigue:

Que, en virtud a la importancia del proyecto de alimentación escolar, el cual representa un interés superior por tratarse de un segmento delicado en relación a la nutrición de los niños y niñas de todo el Departamento, y en virtud a que el ciclo escolar 2018 se encuentra sumamente avanzado, y que cualquier evento que representare una dilación innecesaria al proceso licitatorio para lograr el objetivo y la necesidad planteada, es responsabilidad de la máxima autoridad, la concreción de los contratos respectivos para que en la brevedad se puedan suministrar los bienes.

Que esta Convocante ha realizado la suscripción del CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2018 – 2019 el lunes 02 de abril de 2018, es decir, fuera de los plazos establecidos en el Art. 34° del Decreto 7434/2011, debido a la urgencia impostergable de contar con los bienes en forma inmediata, ya que existe la necesidad de realizar la provisión de alimentos para el almuerzo escolar a los niños y niñas del Departamento de Paraguarí, para así cumplir con el Programa de Alimentación Escolar establecido por esta Convocante y el Ministerio de Educación y Ciencias conforme al cronograma planteado originalmente.

Por tanto, solicitamos premura en la emisión del Código de Contratación referente al contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC